

ALERTA PROCESAL

PROTOCOLO PARA EL USO DE LA MESA DE PARTES ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL

C|P|B

ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

MAYO **2020**

Mediante **Resolución Administrativa N° 133-2020-CE-J**, se aprobó el “**Protocolo para el Uso de la Mesa de Partes Electrónica del Poder Judicial y Digitalización o Escaneo de Expedientes Físicos, para el Periodo de Reinicio de Actividades**”. Las principales disposiciones del Protocolo son las siguientes:

<p>¿DESDE CUÁNDO APLICA EL PROTOCOLO?</p>	<p>Desde la reactivación del Poder Judicial, a partir del levantamiento de la Emergencia Nacional, hasta la regularización total de sus actividades.</p>
<p>¿CÓMO SE ACCEDERÁ A LA MESA DE PARTES ELECTRÓNICA (MPE)?</p>	<p>Solo se podrá acceder a la MPE a través de la Casilla Electrónica proporcionada por el Poder Judicial.</p> <p>El abogado titular de la Casilla Electrónica será responsable por la autenticidad de los escritos y documentos que se presenten.</p>
<p>¿QUÉ TRÁMITES SE PODRÁN REALIZAR EN LA MPE?</p>	<p>Se podrán presentar demandas, escritos y documentos en general de todas las especialidades, con sus respectivos anexos.</p>

¿CÓMO SE EFECTUARÁ LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS?

EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)

EXPEDIENTES FÍSICOS (EN SOPORTE PAPEL)

JUSTICIABLES CON FIRMA ELECTRÓNICA

- Los escritos y sus anexos deberán contar con firmas electrónicas.
- Los anexos serán escaneados en formato OCR.
- Los originales de títulos ejecutivos u otros documentos similares permanecerán en poder de la parte que los presentó escaneados y deberán ser presentados físicamente al fin de la Emergencia Sanitaria.

- Los escritos y sus anexos se podrán presentar con firmas electrónicas.
- En procesos en trámite o ejecución, terceros legitimados podrán presentar escritos y anexos con firmas electrónicas.
- Los documentos no requerirán confirmación y serán impresos para la formación del expediente.
- Para los títulos ejecutivos o similares, se aplican las disposiciones del EJE.

JUSTICIABLES SIN FIRMA ELECTRÓNICA

- Excepcionalmente, se podrán escanear los escritos con las firmas gráficas incorporadas de la parte y su abogado.
- Los escritos deberán ser confirmados al fin de la Emergencia Sanitaria o antes, según lo requiera el juez/a.

- Las partes o terceros legitimados podrán presentar escritos con las firmas gráficas incorporadas de la parte y su abogado.
- Los documentos serán impresos y agregados al expediente en curso.
- Los escritos deberán ser confirmados, al que en el caso del EJE.

CONTACTO:



Mario Pinatte Cabrera
Socio Senior
mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Cynthia Rojas
Asociada Senior
crojas@cpb-abogados.com.pe



Lucero Erazo
Abogada
lerazo@cpb-abogados.com.pe